Boletín Nro.: 5642 13 De Marzo De 2024. ISSN: 0325-6545

Boletín de Marcas

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

Autoridades:
Presidente: **Dr. Carlos María Gallo** (Decreto 4/2024)

Sumario:

Decreto 242/19	2
Resolución No. P-123/19	9
Disposición No. M-1313/08	14
Vistas Formales	17
Anexo I al XIII	27
Códigos y Aranceles	33

Argentina unida
Ministerio de Economía
Argentina
Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

MARCAS Y DESIGNACIONES

Decreto 242/2019

DECTO-2019-242-APN-PTE - Ley N° 22.362. Reglamentación.

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2019

VISTO el Expediente N° EX-2018-42178918-APN-DO#INPI, las Leyes Nros. 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias, 22.362, sus modificaciones y 27.444 y los Decretos Nº 260 de fecha 20 de marzo de 1996 y N° 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias reglamentada por el Anexo II del Decreto Nº 260/96 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), como organismo autárquico en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, erigiéndolo como la Autoridad de Aplicación de la citada Ley y de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, entre otras.

Que por la Ley N° 22.362 y sus modificaciones se estableció el régimen de Marcas y Designaciones.

Que mediante la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación se introdujeron modificaciones a la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones.

Que por la mencionada Ley se dispuso que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, tendrá entre sus funciones la de establecer, modificar y eliminar aranceles en relación a los trámites que se realicen ante el mismo, inclusive aquellos tendientes al mantenimiento del derecho del titular, y administrar los fondos que recaude por el arancelamiento de sus servicios.

Que, a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados por las normas mencionadas, resulta necesario el dictado de aquellas disposiciones fundamentales para su aplicación y establecer los criterios que regirán su interpretación.

Que el artículo 31 de la Ley N° 22.362, en su parte final, establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá actualizar el monto de la multa prevista, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 31 de la Ley N° 22.362 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, que como Anexo (IF-2019-19510266-APN-INPI#MPYT), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto N° 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Dante Sica

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 22.362 Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1°.- Los productos y los servicios que se pretendan proteger mediante marcas en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, serán clasificados de conformidad con el Nomenclador Internacional aprobado por el ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS y sus sucesivas actualizaciones, aprobado por la Ley N° 26.230.

ARTÍCULO 2°.- Quedan exceptuados de las exclusiones a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, los casos en que el signo, comprendidos la forma y el color cuyo registro se solicite, hubiere adquirido capacidad distintiva sobreviniente como, asimismo, las formas no necesarias o habituales que presenten dicha capacidad.

ARTÍCULO 3°.- Las denominaciones de origen nacional o extranjeras a las que se refiere el inciso c) del artículo 3° de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, comprenden las indicaciones geográficas reconocidas expresamente por la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4°.- El interés legítimo podrá acreditarse por cualquier medio de prueba.

ARTÍCULO 5°.- El plazo de vigencia de la marca registrada se computa desde que la misma es concedida y sus renovaciones, a partir del vencimiento del registro cuya renovación se solicita.

La renovación puede solicitarse por una menor cantidad de productos o servicios que los que protegía el registro cuya renovación se solicita, pero no podrá ampliarse o extenderse dicha protección incorporando productos o servicios que no hubieren estado protegidos por aquel.

Las cuestiones de reclasificación o reunificación serán resueltas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Ante la solicitud de registro de una marca, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) podrá, por resolución fundada, concederla total o parcialmente para solamente algunos de los productos o servicios comprendidos en la solicitud.

La concesión parcial de la marca para determinados productos o servicios implicará la denegatoria del registro para el resto de los productos o servicios indicados.

En los supuestos en los que, posteriormente por vía recursiva, el solicitante obtuviese la concesión de alguno o todos los productos o servicios originalmente denegados, los mismos se adicionarán al registro originalmente concedido parcialmente y la vigencia de DIEZ (10) años se computará para todos ellos a partir de la misma fecha de la concesión parcial recurrida.

ARTÍCULO 6°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10.- Los trámites seguidos ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones deberán ser presentados ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y quedarán sujetos al procedimiento y aranceles que establezca el citado Instituto dentro del ámbito de su competencia.

Aquellos solicitantes con domicilio real en el extranjero, además del domicilio especial electrónico, deberán constituir un domicilio especial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En caso de divergencia entre la constancia de la solicitud o de cualquier escrito en poder del solicitante y el original del mismo obrante en el expediente, prevalecerá este último.

ARTÍCULO 11.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12.- La firma del solicitante, así como del signo cuyo registro se pretende, se considerarán requisitos no subsanables y, en consecuencia, su ausencia determinará la nulidad de pleno derecho de la solicitud, la que se archivará sin más trámite, luego de la notificación del acto administrativo que así lo declare. Igual resolución se aplicará cuando la ausencia de indicación de clase o de los productos o servicios impida conocer el ámbito de protección que se pretende reivindicar.

Ante la falta de cumplimiento de los restantes requisitos formales previstos en la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, en la presente reglamentación y en las disposiciones emanadas de la Autoridad de Aplicación, se correrá vista al solicitante, a los fines de que proceda a subsanar las deficiencias observadas, en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si la solicitud fue incorrectamente clasificada se correrá vista para su corrección, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, computados en la forma indicada en el párrafo anterior, en la que se indicará, además, el criterio de la oficina.

Contestadas las vistas con las correcciones pertinentes o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá y se ordenará la publicación de la solicitud o se dictará resolución denegatoria, según corresponda.

La publicación de la solicitud contendrá, al menos, el signo solicitado, el nombre del solicitante, la fecha de presentación, los productos o servicios a distinguir, la clase en la que están incluidos, el número de presentación, la prioridad invocada si la hubiere y, en su caso, el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que tramita la solicitud.

ARTÍCULO 14.- La Autoridad de Aplicación determinará la forma, contenido y requisitos de las oposiciones, como así también el procedimiento para resolverlas.

En caso de divergencia entre la constancia de la oposición en poder del solicitante y el original de la oposición obrante en el expediente, prevalecerá este último sobre aquella.

ARTÍCULO 15.- El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) establecerá la forma en que se efectuarán todas las notificaciones previstas en la citada ley.

El plazo para responder la vista de observaciones efectuadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, es de TREINTA (30) días corridos, desde su notificación. Contestada la vista, o vencido el plazo para hacerlo, y siempre que no hubiere oposiciones pendientes de resolver, la mencionada Dirección Nacional dictará la resolución concediendo o denegando la marca solicitada, incluso con el alcance parcial al que se refiere el artículo 5° del presente.

Si el traslado incluyese observaciones del referido organismo, conjuntamente con oposiciones presentadas, el plazo será en total de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 16.- Dentro del plazo de TRES (3) meses previsto en el presente artículo, solicitante y oponente u oponentes podrán recurrir a cualquier método alternativo de resolución de conflictos con la finalidad de arribar a un acuerdo sobre el levantamiento parcial o el retiro de la oposición.

La Autoridad de Aplicación podrá dictar la normativa complementaria y/o aclaratoria que resulte necesaria a los fines del procedimiento para la resolución de las oposiciones en sede administrativa.

La decisión que recaiga se limitará a resolver únicamente si la oposición u oposiciones que se mantengan vigentes son fundadas o infundadas.

Las presentaciones efectuadas fuera del plazo indicado en el artículo 13 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, así como también aquellas que no hubiesen pagado la tasa de presentación o de mantenimiento de su vigencia, no darán lugar al procedimiento de oposiciones a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, pero podrán ser consideradas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), siempre que el registro de la marca implique una afectación al orden público.

ARTÍCULO 17.- El recurso directo previsto en el presente artículo tramitará solo entre solicitante y oponente.

La presentación de este recurso deberá cumplir con las formalidades previstas por el CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN y concordantes.

ARTÍCULO 18.- Una vez constatada la terminación del juicio, sea por informe del juzgado o bien por verificación informática del portal de trámites del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) resolverá la solicitud de marca consecuentemente con los demás antecedentes del caso.

ARTÍCULO 19.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20.- La solicitud de renovación deberá ser presentada en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, la que podrá considerar la posibilidad de un plazo de gracia, sin perjuicio de la validez de los derechos de terceros que pudieren haber surgido entre el vencimiento del registro que se renueva y la presentación efectuada dentro de dicho plazo de gracia.

ARTÍCULO 22.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 23.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 24.- La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para la resolución de las nulidades de marca en sede administrativa, correspondientes al inciso a) del artículo 24 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 25.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 26.- El procedimiento en sede administrativa, para la resolución de la caducidad de registro por falta de uso, será determinado por la Autoridad de Aplicación. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

La declaración jurada de uso deberá ser acompañada en todos aquellos registros marcarios que a la fecha de la entrada en vigencia de la modificación del presente artículo hayan cumplido los CINCO (5) años de vigencia. La falta de presentación de la declaración jurada hará presumir la falta de uso de la marca, salvo prueba en contrario.

Si la declaración jurada no hubiera sido presentada dentro del plazo previsto por la Ley que se reglamenta, no se dará curso a la solicitud de renovación del registro que se hubiere presentado en tiempo y forma, hasta tanto tal obligación sea cumplida y se haya pagado la tasa que se establezca.

ARTÍCULO 27.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 28.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 29.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 30.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 31.- El valor de las multas a que se refiere el artículo 31 de la Ley se actualizará en tasas correspondientes a solicitudes de marcas nuevas con una base inicial de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) y hasta un máximo de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL ($ 660.000).

ARTÍCULO 32.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 35.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 36.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 37.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 38.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 39.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 40.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 41.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 42.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, es el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTÍCULO 43.- En virtud de la implementación de trámites electrónicos y expedientes digitales, el libro al que se refiere el artículo 43 de la ley que se reglamenta será reemplazado por constancias electrónicas según lo que establezca la Autoridad de Aplicación, manteniendo su validez y eficacia legal.

ARTÍCULO 44.- El certificado de registro será expedido por medios electrónicos oficiales y firmado digitalmente por la máxima autoridad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, el cual será implementado en las condiciones y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 45.- Las publicaciones ordenadas en el artículo 45 de la Ley que se reglamenta, se efectuarán en el Boletín de Marcas que edita el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), pudiendo recurrir en la medida de sus posibilidades técnicas, a la publicación por medios electrónicos o informáticos, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

En la publicación se consignará la marca, el número de resolución de concesión del registro, abandono, desistimiento o denegatoria según corresponda y por orden correlativo, el nombre del titular, los productos o servicios que distingue y la clase a la que pertenece.

En caso de transferencia, solo se indicará el nombre del nuevo titular, el número de registro, la clase respectiva, la descripción de los productos o servicios transferidos, en caso de transferencia parcial de

productos o servicios, la fecha de su anotación y en su caso el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que realizó el trámite.

ARTÍCULO 46.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 47.- El procedimiento marcario constituye un régimen particular en razón de su especialidad y, como tal, se regula por sus propias disposiciones y por la reglamentación adicional que se dicte. La Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo será de aplicación supletoria.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) se encuentra facultado para regular las incumbencias profesionales, derechos y obligaciones, exámenes y condiciones de inscripción de los agentes de la propiedad industrial, cuya matrícula se encuentra a su cargo.

Se tendrá por no presentada toda presentación que carezca del pago de la tasa o arancel correspondiente.

ARTÍCULO 48.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 49.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 50.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 51.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 52.- Sin reglamentar.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3° del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determínese que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1° de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes: Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

Disposición Nº M-1313/08

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2008

VISTO el procedimiento administrativo marcario, en particular las vistas emitidas por el Sector Admisión dependiente del Departamento Técnico Administrativo, donde se realiza un exámen formal y de protección pretendida (limitación) de la solicitud de registro y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 558/81, reglamentario de la Ley de Marcas y Designaciones Nº 22.362, modificado por Decreto 1141/03, habilita la notificación por Boletín de todas las contingencias relativas al procedimiento administrativo marcario.

Que el nuevo sistema informático implementado en la Dirección de Marcas, permite la automatización en la generación de los listados de vistas emitidas con el propósito de publicarse.

Que dicha mejora se traduce en una optimización de la gestión, proporcionando un mejor servicio a todos los solicitantes de registros de marcas.

Que al efecto que los mismos conozcan exactamente el objeto de la vista conferida, las mismas deben publicarse con un Código que resuma con exactitud el motivo, sin necesidad de reseñar y repetir los fundamentos en cada caso.

Que con tal propósito deben aprobarse los Códigos de Vistas.

Que es conveniente que los fundamentos y sus respectivos Códigos de Vistas se repliquen en cada Boletín que se edite y ponga a disposición de los usuarios, al solo efecto recordatorio y de conocimiento.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente y las Resoluciones Nº P 207/04 y P 241/04.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MARCAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DISPONE:

ARTICULO 1º - Aprobar los Códigos de Vistas emitidas por el Sector Admisión dependiente del Departamento Técnico Administrativo, relativas al Exámen Formal y Protección Pretendida (limitación), que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Tener por notificada la vista con la inclusión de su Código respectivo, sin necesidad de incluir el fundamento en cada caso.

ARTICULO 3º - Replíquese el Código de Vistas aprobado, en cada Boletín que se publique.

ARTICULO 4º - La presente Disposición tendrá vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 5º - Regístrese, Publíquese y Archívese.

DISPOSICION Nº: M-1313/08

Dr. Hernán Gaona
Director de Marcas
I.N.P.I.

Anexo I

Codificación de Vistas para publicar	**CÓDIGO PUBLICACIÓN**
Vistas por deficiencia de logotipos; Resolución P 292/98 (plazo: 10 días hábiles)	**ALO-10**
Vistas por limitación (plazo: 10 días hábiles)	**ALI-10**
Vistas por falta de domicilio legal, según art. 10 de la Ley 22.362 (plazo: 10 días hábiles)	**ADL-10**
Vistas por falta de domicilio real, según art. 10 de la Ley 22.362 (plazo: 10 días hábiles)	**ADR-10**
Vistas por falta de C.U.I.T. o C.U.I.L. según art. 8 Decreto 558/81, Modificado por el Decreto 1141/03 (plazo: 10 días hábiles).	**ACU-10**
Vistas por falta de inclusión de los datos de inscripción ante los Organismos que correspondan, según art. 8, párrafo 2, Decreto 1141/03 (plazo: 10 días hábiles).	**ADI-10**
Proveidos por no acreditación y/o insuficiencia de personería Según Resolución P62/2001, su modificatoria P 133/2002 y Decreto 1141/03 (plazo: 10 días hábiles).	**AAP-10**
Providencias varias (plazo 100 días hábiles) Por el plazo de 10 días hábiles administrativos de conformidad Con el art. 1 inc. e apartado 4 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos. Vencido el plazo anterior y de persistir inactividad Durante 60 días hábiles administrativos, mas otros 30 días hábiles administrativos, se decretará la caducidad del trámite archivándose las actuaciones, de conformidad con el art. 1 inc e apartado 9, Ley 19.549.	**APV-100**
Providencias por insuficiencia en la declaración y/o presentación de la prioridad, según lo establecido en la Ley 17.011 (plazo: 10 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentada la prioridad).	**AIP-10**
Providencias por baja de prioridad según lo establecido en el art. 4, apartado C, inciso 1) y apartado D, inciso 3 de la Ley 17.011 y Resoluciones I.N.P.I. concordantes.	**ABP**
Providencias denegando rectificación de datos esenciales, según Art. 8 de la ley 22.362 y Disposición 1193/07.	**ARD**
Oposición extemporánea / conversión a llamado de atención.	**AOE**

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4322717	MADERO ROOFTOP S.A.		F	43	23/1/2024	AAP-10
Part.	4322719	MADERO ROOFTOP S.A.	CRÊME	M	43	23/1/2024	AAP-10
Part.	4322441	MADERO ROOFTOP S.A.	CRÊME EDÉN DE LIBERTAD	M	43	23/1/2024	AAP-10
Part.	4322561	T 4 ARGENTINA S.A.S.	ULTRATEX	D	2	23/1/2024	AAP-10
195	4158220	NEW RELIC, INC.		F	42	16/2/2024	ALI-10
927	4298409	LA MERCED VIDA ASOCIACION CIVIL		F	45	19/2/2024	ALI-10
108	4333211	CHRISTIAN DIOR COUTURE		F	24	21/2/2024	ALI-10
519	4302375	BS7 RIGHTS LIMITED		F	25	23/2/2024	ALI-10
Part.	4318774	SOSA CERUTTI ANDREA		F	35	29/2/2024	ALI-10
Part.	4274506	MEICHTRI LAURA NOELIA y otros	ADAPTO 3D	M	10	29/2/2024	ALI-10
195	4326474	ELECTROFUEGUINA S.A.	ADMIRAL	D	7	30/1/2024	ALI-10
2342	4270840	AUSILI, ANA MARÍA	ALMACÉN GOURMET	M	30	27/2/2024	ALI-10
Part.	4305153	ASOCIACION RED ORGANIZADORES PROFESIONALES ARGENTINA	AROPA	M	45	23/2/2024	ALI-10
Part.	4330742	MONZÓN RAMIREZ NANCY GRACIELA	ARTENAN	M	20	7/2/2024	ALI-10
Part.	4337612	RUIZ MICAELA BELEN	ASSIST PROP NEGOCIOS INMOBILIARIOS	M	36	5/3/2024	ALI-10
1342	4231704	ATLAS INVEST B.V.	B	M	35	26/2/2024	ALI-10
Part.	4300950	LENCINA MARIA CRISTINA	BANDAPETERS	D	9	26/2/2024	ALI-10
Part.	4334787	LAMAS EMANUEL BELTRAN	BELTRAN´S COFFEE	D	1	23/2/2024	ALI-10
519	4323216	BOSCO CANADA INC.	BOSCO	D	11	20/2/2024	ALI-10
1241	4331536	BOMEG S.A.	BOSTON MEDICAL	M	44	14/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4275844	GARCIA LUIS FERNANDO	BOTANICAL	M	20	27/2/2024	ALI-10
Part.	4289161	ARIEL NORBERTO SANCHEZ	CABLEAR	D	37	21/2/2024	ALI-10
Part.	4274037	CAMILA AILEN FERNANDEZ	CALPE	D	24	20/2/2024	ALI-10
2281	4230922	UGARTE TORCIVIA, JUAN PABLO	CANNACIENCIA	D	5	26/2/2024	ALI-10
Part.	4303507	AGUILERA, REGINA BEATRIZ	CANOPILOGGER	M	42	23/2/2024	ALI-10
Part.	4294332	VARGAS OTERO AGUSTINA MARIEL	CASA IYA	D	39	26/2/2024	ALI-10
Part.	4301991	ADRIANA CASARETTO	CAUSA CLÍNICA	D	42	26/2/2024	ALI-10
Part.	4327149	ACOSTA ALDANA y otros	CAVAC ARGENTINA	D	20	26/1/2024	ALI-10
2412	4305373	CEVEC CÁMARA EMPRESARIA DE VENDEDORES ECOMMERCE	CEVEC CÁMARA EMPRESARIA DE VENDEDORES ECOMMERCE	M	42	23/2/2024	ALI-10
Part.	4326832	CHAPARRO CLAUDIA GRACIELA	COLORS GAMES EDUCATION SOFTWARE	D	42	25/1/2024	ALI-10
Part.	4315484	ZEBALLOS VELARDE MERCEDES	COLORSOL CERÁMICA ARTESANAL	M	21	29/2/2024	ALI-10
Part.	4294435	ASPIAZU PILAR y otros	CORONADOS DE GLORIA	D	8	21/2/2024	ALI-10
Part.	4301087	SAAVEDRA KEMBLE OCTAVIO y otros	D DEALSTORE	M	25	23/2/2024	ALI-10
Part.	4274123	LAUDONIA FLORENCIA y otros	DAS PROCURATIO CONSULTORAS	M	41	29/2/2024	ALI-10
Part.	4270641	DIEGO GASTON DI ROSA	D-BASS	M	37	26/1/2024	ALI-10
502	4327374	OBLAK HNOS S.A.C.I.F.E I.	DECO WALL	D	19	30/1/2024	ALI-10
502	4326302	OBLAK HNOS S.A.C.I.F.E I.	DECO WALL OBLAK	D	19	29/1/2024	ALI-10
1076	4318740	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	DEMPI	D	5	28/2/2024	ALI-10
Part.	4270553	PAEZ HNOS S.R.L	DEPOSITO Y LOGISTICA SANTAFESINA	D	39	26/1/2024	ALI-10
Part.	4281651	OSORIO HUGHES MERCEDES NATALIA BEATRIZ	DIA DEL ARBOL	D	11	4/3/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
108	4333227	CHRISTIAN DIOR COUTURE	DIOR	M	24	21/2/2024	ALI-10
Part.	4334820	LISANDRO CANTU y otros	DISRUPTA	M	25	23/2/2024	ALI-10
Part.	4301446	DEBORA BETIANA AMAYA	DLIM	D	40	23/2/2024	ALI-10
Part.	4301156	VICTORIA PEDEMONTE	DYNAMO ORACULAR DYNAMO ORACULAR	M	28	23/2/2024	ALI-10
Part.	4303115	CAPDEVILLE CLAUDIO DANIEL	ECO-IONIZER	M	11	26/2/2024	ALI-10
Part.	4318386	SCIOLI LORENA y otros	EL CUARTO DIA	D	35	29/2/2024	ALI-10
491	4337562	PALUMBO, ARIEL PAULO	EMPAL	D	11	4/3/2024	ALI-10
Part.	4335269	ESCUDERO NADIA MARICEL	ENCUENTRO DIVINO	M	30	26/2/2024	ALI-10
Part.	4336724	LYNCH LILIAN ELIZABETH	ESENCIAS DEL ALMA	D	3	29/2/2024	ALI-10
Part.	4314839	NANCI BEATRIZ ZELAYA	ESTELA DE LUZ CREACIONES HECHAS A MANO	M	24	29/2/2024	ALI-10
2565	4329417	REYES GUILLERMO ALBERTO	EX EXPERIENCIA GT 4X4 BY GT GRIP TIRES	M	41	1/2/2024	ALI-10
2299	4281721	SCHAERER ASUNCION MARIA	F FRUTOS DE LOS ANDES	M	30	26/2/2024	ALI-10
Part.	4327085	FEDERICO SASSO	F_T AGRO	D	8	9/2/2024	ALI-10
Part.	4331374	PAEZ MARCOS RODRIGO y otros	FE.GA.TI	M	35	9/2/2024	ALI-10
2173	4235980	RORAJ TRADE LLC	FENTY	M	9	16/2/2024	ALI-10
823	4287270	AMARO, EDGARDO GABRIEL y otros	FIUUL	M	30	21/2/2024	ALI-10
1085	4336736	E.P. SOCIEDAD ANONIMA	FOTUT	D	12	1/3/2024	ALI-10
Part.	4332644	VILLELLA SANDRA	FUNKSS	M	26	5/3/2024	ALI-10
Part.	4335771	JULIETA BOSSI	GET INTO THE FLOW	D	38	26/2/2024	ALI-10
1076	4318741	EUROFARMA ARGENTINA S.A.	GLIFOR	D	5	28/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
1887	4332173	RUMINAL S. A.	GLUTASAN RUMINAL	D	5	15/2/2024	ALI-10
Part.	4272036	GOMEZ PEDREIRA, FERNANDO RAUL	GOMEZ SIMRACING	M	41	27/2/2024	ALI-10
Part.	4272980	SEGURA TORRES BRANDON ANTONIO	GRUPO FISICA QUIMICA METEMATICAS ING XDX BIOLOGIA	M	16	26/2/2024	ALI-10
Part.	4333050	GUADALUPE SOLEDAD CASTRO	GUADA.VET	M	44	21/2/2024	ALI-10
Part.	4316352	PEREZ VIVIANA KARINA	HERMOSAS PERDEDORAS	D	25	23/2/2024	ALI-10
Part.	4334848	MARICHIC MELANY AILEN y otros	HOLO. INSANE CLOTHES.	M	25	23/2/2024	ALI-10
Part.	4301973	MAGNI ALEJANDRO ATILIO	INDUSTRIAS GRAFICAS OCEANICA	D	37	26/2/2024	ALI-10
Part.	4271706	GAIANO MONICA	INMOBILIARIA TERRANOVA	M	1	16/2/2024	ALI-10
Part.	4281928	MARTINEZ CARDOSO LAUTARO NAHUEL	INVERSA CONSULTORA	M	36	27/2/2024	ALI-10
519	4274804	JAZZ PHARMACEUTICALS, INC.	JAZZ PHARMACEUTICALS	D	5	20/2/2024	ALI-10
Part.	4325165	LUCAS BELISARIO PAGANO Y BORTHWICK	JUST EGO	M	26	22/1/2024	ALI-10
2369	4271752	DISTRIBUIDORA KING PACK S.A.S.,	KING PACK S.A.S. DESCARTABLES	M	21	19/2/2024	ALI-10
Part.	4274634	AMEIJEIRAS JOAQUIN EDUARDO	LA BASE MOTOS	M	12	28/2/2024	ALI-10
Part.	4314709	RIVAS ZANDHRA	LA CREM METODOLOGIA DE CRECIMIENTO CREATIVO	D	35	26/2/2024	ALI-10
Part.	4285806	SCARAFFIA JUAN ELÍAS	LA DORADA	M	43	21/2/2024	ALI-10
107	4330576	NASSER, JAVIER EDUARDO	LA ESTRELLA	M	30	5/2/2024	ALI-10
Part.	4329881	LUCAS RAMIRO SALVATIERRA	LA MASCOTERA	D	35	5/2/2024	ALI-10
927	4298410	LA MERCED VIDA ASOCIACION CIVIL	LA MERCED VIDA	M	45	19/2/2024	ALI-10
Part.	4270587	ROSANA ETHEL CALCAGNO	LA PAULA	D	18	26/1/2024	ALI-10
519	4279691	PRODUCCIONES EL CAMINO, S.A. DE C.V.	LA PEOPLE´S LEAGUE	M	41	21/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4272585	SCIOSCIA CARLOS JAVIER	LAC LA AUTENTICA CUMBIA	M	41	16/2/2024	ALI-10
Part.	4286458	MARIELA EVELIN WALLER ESCOBAR	LAS DOLLY´S GUAY	D	18	21/2/2024	ALI-10
464	4317069	ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS LLC	LAUNDRY IQ	M	7	6/2/2024	ALI-10
464	4317071	ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS LLC	LAUNDRY IQ	M	11	6/2/2024	ALI-10
Part.	4275121	ELENA PENSA y otros	LC STUDIO	M	38	27/2/2024	ALI-10
195	4140497	LILAC SOLUTIONS, INC.	LILAC SOLUTIONS	D	1	5/3/2024	ALI-10
Part.	4270575	PAEZ HNOS S.R.L	LOGISTICA SANTA FE	D	39	26/1/2024	ALI-10
Part.	4307481	ACCORNERO MARÍA LUCÍA	LUA NERA	M	41	23/2/2024	ALI-10
Part.	4319895	GUTIERREZ GABRIEL ENRIQUE	MI SALUD PLUS	M	9	29/2/2024	ALI-10
Part.	4272060	MICELI FRANCO	MODELISTA FRAN MF	M	25	27/2/2024	ALI-10
Part.	4316704	ANTOINE NUGUES BOURCHAT	MON PAIN BOULANGERIE - PATISSERIE FRANCAISE	M	30	23/2/2024	ALI-10
Part.	4309504	ZAMBON MARIA GABRIELA	NATDA, LO QUE NATURA NOS DA	M	29	23/2/2024	ALI-10
1990	4330296	ROSALEZ JOAQUIN ROLANDO	NELIDA	M	30	5/2/2024	ALI-10
Part.	4274511	PIERDOMENICO MARTIN JESUS y otros	NEXO	M	35	20/2/2024	ALI-10
Part.	4330697	FERRARI JOSE EZEQUIEL DAVID	NO LA VEN	D	38	7/2/2024	ALI-10
Part.	4300635	NOXL EDICIONES MUSICALES S.R.L y otros	NOXL EDICIONES MUSICALES S.R.L	D	35	26/2/2024	ALI-10
1583	4232051	MASREF INC.	NSAVE	D	35	21/2/2024	ALI-10
Part.	4289242	CRESPO,SERGIO ARIEL	NUEVA OLA EDICIONES MUSICALES - NOEMIUSIC	D	41	26/2/2024	ALI-10
Part.	4274130	JUDITH JAQUELINA FIGUEROA	ÑANDEREKO YOPOEPI YOPARAREKO MBOROREKUA MBORDATU YAGUATA PAVË METÏRAMI	M	41	27/2/2024	ALI-10
Part.	4333037	MARINA RAVERTA	OKIS - LENCERIA -	M	25	20/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4305498	BLANCO MARIELA ANDREA	ORGANIZATETU	D	45	23/2/2024	ALI-10
Part.	4298642	CUERVO STELLA MARIS	P&C CONSULTORA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	M	42	22/2/2024	ALI-10
2057	4279918	MAGDALENA SOFÍA PARIS MATEU	PAMPA GENETICS MAGDALENA PARIS	M	5	21/2/2024	ALI-10
Part.	4337650	NORMA BEATRIZ CRAVERO	PASEO SPORT	M	28	4/3/2024	ALI-10
Part.	4274573	ROISINBLIT CAROLINA LAURA	PEDAGOGÍA VOCAL DE LA EMPATÍA	M	41	27/2/2024	ALI-10
1623	4300497	BETBEZE GIMENEZ, FEDERICO	PIUKE	D	25	26/2/2024	ALI-10
754	4306269	PLASTYLE SRL	PLASTYLE	M	21	26/2/2024	ALI-10
195	4336424	PRET A MANGER (EUROPE) LIMITED	PRET A MANGER	D	43	28/2/2024	ALI-10
Part.	4306550	BAUTISTA VICENS	PROPERTY+	M	9	23/2/2024	ALI-10
Part.	4301269	MARÍA PAULA LEYES	PROYECTARTE.HR	D	35	23/2/2024	ALI-10
Part.	4331631	VACCARO SANTIAGO	PUPBOY	M	18	27/2/2024	ALI-10
1342	4302135	WYNCOR	RECLAY	D	28	6/2/2024	ALI-10
1599	4336627	FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT)	REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES	D	35	29/2/2024	ALI-10
491	4303608	ORGANIZACION DE ESCUELAS ISRAELITAS SCHOLEM ALEIJEM ASOCIACION CIVIL	SCHOLEM ALEIJEM	M	41	23/2/2024	ALI-10
Part.	4316855	FLAVIA RAMIREZ	SEGUROLA & HABANA	D	2	23/2/2024	ALI-10
Part.	4305621	PALOMINO CASTRO JUANA KAREN	SELFYKARE PARA TU AMOR PROPIO	M	3	23/2/2024	ALI-10
2286	4336836	ROMINA BEATRIZ ARGUELLO y otros	SENSATUR	M	39	1/3/2024	ALI-10
908	4337477	SHOULDER INDÚSTRIA E COMERCIO DE CONFECÇÕES LTDA	SHOULDER	M	25	4/3/2024	ALI-10
611 1377 1378	4279893	EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)	SUMATE AL CONSUMO EFICIENTE	D	41	21/2/2024	ALI-10
1239	4329020	SUPERCIRCLE PRIVATE LIMITED	SUPER CIRCLE	D	7	26/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
1239	4329021	SUPERCIRCLE PRIVATED LIMITED	SUPER CIRCLE	D	12	26/2/2024	ALI-10
845	4332375	EMPOWER BRANDS, LLC	SYNX	D	8	19/2/2024	ALI-10
Part.	4270589	COMPARATO KARINA VANESA	TE CALMAS BAR DE VINOS & CAFE	M	43	26/1/2024	ALI-10
Part.	4301058	NATALIA SOLEDAD MORALES	TEJIDOS NAT HECHO CON AMOR F TEJIDOS NAT TEJIDOSNAT8 2975280502	M	24	23/2/2024	ALI-10
Part.	4335696	VILLASMIL MORA YESSICA MAHOLY	TEQUECHIZZ	M	30	28/2/2024	ALI-10
519	4279692	PRODUCCIONES EL CAMINO, S.A. DE C.V.	THE PEOPLE´S LEAGUE	M	41	21/2/2024	ALI-10
195	4313813	GROUNDTRUTH AG, INC.	THE SOIL CARBON PROJECT	D	29	2/2/2024	ALI-10
Part.	4332448	JOSE DAVID NIEVA	TODO PARA SUP	M	28	16/2/2024	ALI-10
Part.	4305157	DOTTO FABIANA HAYDEÉ	TODOENSULUGAR.OP	D	45	23/2/2024	ALI-10
491	4299638	PUCCIO, PABLO MARCELO	TUNE	M	9	22/2/2024	ALI-10
438	4330045	VELOTEC ARGENTINA S.A.	VELOTEC	M	11	5/2/2024	ALI-10
Part.	4335720	NATALIA PELUSO	VEOQUIERO	D	11	26/2/2024	ALI-10
2517	4336542	DE MARCHI, VICTOR ALEJANDRO	VIBRA ALTO	M	45	29/2/2024	ALI-10
637	4316765	WPP LUXEMBOURG GAMMA SARL	VML	D	42	31/1/2024	ALI-10
Part.	4317941	BODEREAU TORRES FRANCO MAXIMILIANO	WSC SUSPENSION	M	45	26/2/2024	ALI-10
Part.	4334105	PONZIO LILIANA MERCEDES	ZETA TECH!	M	28	5/3/2024	ALI-10
Part.	4288021	DOUBLE POINT		F	19	21/2/2024	ALI-10
Part.	4335810	GONZALEZ PAOLA MAGALÍ	3012 TREITA DOCE CLOTHES FOR YOU	M	25	27/2/2024	ALI-10
Part.	4284403	MAURO AGOSTINA DANIELA	AGOSTINA MAURO	M	41	27/2/2024	ALI-10
2529	4334348	AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	AMAZON	M	41	21/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
1988	4329123	BASSLER, GERARDO ROLANDO	BIOMA	M	44	1/2/2024	ALI-10
1988	4329122	BASSLER, GERARDO ROLANDO	BIOMA SOLUCIONES REGENERATIVAS	M	44	1/2/2024	ALI-10
Part.	4332627	GÓMEZ SERGIO GUSTAVO y otros	BUDDHA CLUB	D	41	15/2/2024	ALI-10
Part.	4336141	GIAGANTI FRANCISCO y otros	CAPADOCIA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS	M	36	27/2/2024	ALI-10
Part.	4295661	CARLOS ALBERTO CORDERO	CC MUSIC	M	41	22/2/2024	ALI-10
Part.	4295662	CARLOS ALBERTO CORDERO	CC MUSIC	M	35	22/2/2024	ALI-10
2262	4335735	PASSALACQUA RICARDO ADOLFO	COMPUVIP	M	35	4/3/2024	ALI-10
Part.	4298028	SHEILA MARINA LO SURDO VERDIER	DES&GUAL PET´S	M	18	22/2/2024	ALI-10
Part.	4328612	MARTÍN ALEJANDRO DESPO	DESPO	M	41	26/2/2024	ALI-10
Part.	4328613	MARTÍN ALEJANDRO DESPO	DESPO	M	42	26/2/2024	ALI-10
Part.	4328614	MARTÍN ALEJANDRO DESPO	DESPO	M	45	26/2/2024	ALI-10
Part.	4307318	PANDULE GONZALO JAVIER	DOCEDOCE	M	44	23/2/2024	ALI-10
Part.	4302793	SANCHEZ ALEJANDRA DANIELA	EL SHOP DE LA LIMPIEZA	M	3	23/2/2024	ALI-10
Part.	4330666	GÓMEZ ELVIO RUBÉN	ELVIO GALLARDO	D	41	27/2/2024	ALI-10
Part.	4290258	DE CUADRO PEDRO ANDRES	ESMERALDA	M	30	22/2/2024	ALI-10
1213	4335200	COZZI, JORGE ANTONIO y otros	EXPO WINTER TURISMO DEPORTES AVENTURA	M	35	26/2/2024	ALI-10
1213	4335201	COZZI, JORGE ANTONIO y otros	EXPO WINTER TURISMO DEPORTES AVENTURA	M	41	26/2/2024	ALI-10
Part.	4327315	FUNDACION CHINAPASS	FUNDACION CHINAPASS VALOR AL SERVICIO	M	44	5/2/2024	ALI-10
Part.	4319261	DE DURANA GONZALO	GOTIVE GLOBAL BUSINESS	D	1	26/2/2024	ALI-10
Part.	4323508	PIZZINI MARCOS	GRUPO PIZZINI	D	35	26/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4332586	VALENTINA GONZÁLEZ	GUÍA GASOLERA	M	41	15/2/2024	ALI-10
Part.	4325943	ALEJANDRA CARRAZANA	JO.FRA.CA	D	43	6/2/2024	ALI-10
Part.	4317160	JULIANA GOMEZ RIOS	JOTA. MAS QUE UNA MARCA	M	35	26/2/2024	ALI-10
Part.	4325751	REVILIER S.A.	LAGOS APART & SPA	D	43	5/2/2024	ALI-10
Part.	4319260	DE DURANA GONZALO	LIDERTANQ	D	1	26/2/2024	ALI-10
438	4335091	NBA PROPERTIES, INC.	LOS ANGELES CLIPPERS	M	25	26/2/2024	ALI-10
438	4335093	NBA PROPERTIES, INC.	LOS ANGELES CLIPPERS	M	41	26/2/2024	ALI-10
1009	4336068	METALÚRGICA MICELLI S.A.	MICELLI SOMOS PARTE DEL CAMPO	M	7	27/2/2024	ALI-10
Part.	4295148	BONGIOVANNI SANDRA ELENA	NUSKE.BAIRES	D	35	22/2/2024	ALI-10
Part.	4321687	ZELAYA NICOLAS	ONCASES	M	45	26/2/2024	ALI-10
644	4322507	OLEMBERG, FABIÁN CLAUDIO	PIERRE CARDIN	M	25	2/2/2024	ALI-10
644	4322508	OLEMBERG, FABIÁN CLAUDIO	PIERRE CARDIN	M	25	2/2/2024	ALI-10
2036	4298322	QUAR, LLC	QUAR AGENCY	M	42	22/2/2024	ALI-10
1455	4334317	NATES ALEJANDRO	RESULTADO	M	25	21/2/2024	ALI-10
Part.	4336080	PRAVATA, ORLANDO CEFERINO y otros	RUNALAGUZ PRODUCCIONES	M	41	27/2/2024	ALI-10
1574	4329157	FERNANDEZ, CRISTIAN DEMIAN	SABOR SANJUA	D	30	1/2/2024	ALI-10
728	4328447	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	SALUS SUAVE RICA Y NATURAL	M	30	30/1/2024	ALI-10
Part.	4333449	VIERA MARIA AMELIA	SUMA HERRAMIENTAS	M	41	19/2/2024	ALI-10
Part.	4328711	MALISANI RICARDO JESÚS	TUPUNGATO VIAJES & TURISMO	M	40	30/1/2024	ALI-10
1090	4335867	ORDOÑEZ, ADRIAN EDUARDO	TUS! REGALOS CON IDENTIDAD	M	35	27/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5 DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/2019)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha	Código de Vista
Part.	4323522	MUSLERA CARLOS MARTIN	UHOST	D	42	26/2/2024	ALI-10
Part.	4295058	MATEO AGUSTIN ANAYA	URANUS	M	1	22/2/2024	ALI-10
Part.	4334526	VALERIA ANDREA LUNA	WOMAN ELITE BUSINESS & CHILL	M	41	22/2/2024	ALI-10
108	4288044	AVON PRODUCTS, INC.	EMBRACE YOUR POWER	D	4	21/2/2024	ALI-10
108	4335185	AVON PRODUCTS, INC.	LOVE LETTER	D	3	26/2/2024	ALI-10

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO I

Vistas Admisión no ha lugar Publicación correcta

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
195	4318554	SONY MUSIC ENTERTAINMENT US LATIN LLC	5020 RCRDS	M	41	26/1/2024

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO II

Vistas Admisión por insuficiencia en la presentación del signo - Logos digitales - Resolución P-357/13 - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
481	4323843	AGUILERA, RUBEN ANTONIO	EL MEJOR SERVICIO TERRA TRAVEL GROUP TOUR OPERATOR LEG. 13380 GARANTÍA DE CALIDAD	M	39	24/1/2024
481	4323844	AGUILERA, RUBEN ANTONIO	EL MEJOR SERVICIO TERRA TRAVEL GROUP TOUR OPERATOR LEG. 13380 GARANTÍA DE CALIDAD	M	43	24/1/2024
481	4322948	AGUILERA, RUBEN ANTONIO	EL MEJOR SERVICIO TERRA TRAVEL SERVICE GARANTÍA DE CALIDAD	M	39	24/1/2024
481	4322956	AGUILERA, RUBEN ANTONIO	EL MEJOR SERVICIO TERRA TRAVEL SERVICE GARANTÍA DE CALIDAD	M	43	24/1/2024
Part.	4327581	SEBASTIAN RIVERO	LOICA CERVEZA ARTESANAL	M	43	29/1/2024
502	4326299	STOLLER ARGENTINA S.A.U	SOJA FUERTE STOLLER	M	5	29/1/2024
502	4326300	STOLLER ARGENTINA S.A.U	SOJA FUERTE STOLLER	M	16	29/1/2024
502	4326301	STOLLER ARGENTINA S.A.U	SOJA FUERTE STOLLER	M	31	29/1/2024
Part.	4329903	VICTOR FERNANDO JIMENEZ LANDAEZ	VICMAYWINGS	M	29	5/2/2024
Part.	4335289	IVALDI PABLO EZEQUIEL	AGUERRIDOS	M	35	26/2/2024
Part.	4332771	ASOCIACIÓN MUTUAL DESARROLLO REGIONAL	AMDR EMPRESAS	M	36	16/2/2024
Part.	4332778	ASOCIACION MUTUAL DESARROLLO REGIONAL	AMDR INVERSIONES	M	36	16/2/2024
Part.	4332777	ASOCIACION MUTUAL DESARROLLO REGIONAL	AMDR PRESTAMOS	M	36	16/2/2024
Part.	4332776	ASOCIACION MUTUAL DESARROLLO REGIONAL	AMDR SEGUROS	M	36	16/2/2024
Part.	4332772	ASOCIACION MUTUAL DESARROLLO REGIONAL	AMDR SERVICIOS	M	36	16/2/2024
Part.	4332773	ASOCIACION MUTUAL DESARROLLO REGIONAL	AMDR VIAJES	M	43	16/2/2024
1810	4335162	GAPANI S.R.L.	CASA SELVA HOMES & VILLAS	M	35	23/2/2024
1810	4335163	GAPANI S.R.L.	CASA SELVA HOMES & VILLAS	M	43	23/2/2024
823	4330017	SANTANA, SEBASTIAN	CAUCE DE LOS FUEGOS	M	43	2/2/2024
621	4333280	PAPELERA ROSATO S.A.	CONSUMO RESPONSABLE ECO PAPEL 100% RECICLADO ECO FAMILY PAPEL HIGIÉNICO 6 ROLLOS 30 METROS C/U	M	16	16/2/2024

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO II

Vistas Admisión por insuficiencia en la presentación del signo - Logos digitales - Resolución P-357/13 - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
621	4333282	PAPELERA ROSATO S.A.	CONSUMO RESPONSABLE ECO PAPEL 100% RECICLADO MEGA FAMILY PAPEL HIGIÉNICO 1 ROLLO 90 PAPEL HIGIÉNICO : 1 ROLLO DE HOJA SIMPLE DE 90 MTS. X 10CM	M	16	16/2/2024
Part.	4333702	GOMEZ YANINA GISEL	CUSTOM SEGURIDAD	M	45	19/2/2024
Part.	4333396	DANIELA ALEJANDRA VALDEZ	DANVAL DVA	M	25	19/2/2024
Part.	4274123	LAUDONIA FLORENCIA y otros	DAS PROCURATIO CONSULTORAS	M	41	29/2/2024
Part.	4335269	ESCUDERO NADIA MARICEL	ENCUENTRO DIVINO	M	30	26/2/2024
Part.	4327951	MEJIAS MARRA MARIA LUZ	FELISA TOYS	M	28	26/1/2024
1213	4331933	OSOTSPA PUBLIC COMPANY LIMITED	FLASH POWER	M	32	9/2/2024
Part.	4327909	FEDERICO AGUSTÍN LOBOS	FULL MEDIAS	M	25	26/1/2024
857	4329430	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329431	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329432	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329583	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329585	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329586	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329438	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329439	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329440	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329592	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329593	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024
857	4329594	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	GROSSI	M	31	1/2/2024

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO II

Vistas Admisión por insuficiencia en la presentación del signo - Logos digitales - Resolución P-357/13 - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
Part.	4332774	ASOCIACION MUTUAL DESARROLLO REGIONAL	GRUPO AMDR	M	36	16/2/2024
Part.	4332775	ASOCIACION MUTUAL DESARROLLO REGIONAL	GRUPO AMDR	M	35	16/2/2024
Part.	4330176	JAUCH MATIAS IVAN y otros	HOF BRÜDER	M	35	2/2/2024
857	4329433	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	HORIZONTE	M	31	1/2/2024
857	4329434	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	HORIZONTE	M	31	1/2/2024
857	4329587	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	HORIZONTE	M	31	1/2/2024
857	4329588	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	HORIZONTE	M	31	1/2/2024
471	4331157	J.S.S. TOBACCO LTD	HQ HOUSE OF QUALITY MANCHESTER UNITED KINGDOM	M	35	7/2/2024
Part.	4334929	DOMÍNGUEZ ANÍBAL ARIEL	IMPERFECTO INDUMENTARIA	M	35	26/2/2024
Part.	4331238	SCARDULLA MIRIAM TERESA	INDIGO CENTRO DE TERAPIAS HOLISTICAS INTEGRALES	M	44	7/2/2024
Part.	4337867	ILARI NATALIA JENNIFER	KAFECO.AR	M	30	5/3/2024
1122	4328036	ALFREDO OSCAR MARTORINO	KARINA DESDE 1978 SANTA FE	M	43	26/1/2024
1122	4328037	ALFREDO OSCAR MARTORINO	KARINA DESDE 1978 SANTA FE	M	35	26/1/2024
Part.	4337584	CEREZO LARISA NORA	LARI VINOS Y AROMAS	M	4	5/3/2024
607	4336441	MALDONADO ROA, FRANCO ALEJANDRO	MANSORY PROIEDADES	M	36	28/2/2024
1631	4334910	TOGNOLI DANIEL DAMIAN	MERCURY CABLES DE ENERGIA	M	9	23/2/2024
1631	4334557	TOGNOLI DANIEL DAMIAN	MERCURY CABLES DE ENERGIA	M	40	29/2/2024
Part.	4327316	MENCHON PAULA GABRIELA	NEUROEMOCIONARTE	M	41	24/1/2024
Part.	4332061	VANESA LOPEZ CASTAN y otros	NOSOTRAS EN SEGURIDAD	M	45	14/2/2024
Part.	4336157	ASOCIACION MUTUAL EL ALBA REGIONAL NORTE	OPEN CARD	M	9	28/2/2024

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO II

Vistas Admisión por insuficiencia en la presentación del signo - Logos digitales - Resolución P-357/13 - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
Part.	4330614	MUÑOZ CARLOS ENRIQUE	REFUGIO DE MAR	M	33	14/2/2024
Part.	4333770	TAGLIABUE JORGE NORBERTO	SOLVED UP	M	36	19/2/2024
Part.	4329451	GONZALEZ GERARDO DANIEL	TRES CHANGUITOS	M	30	1/2/2024
1475	4337043	MANUISA SRL	URBELL1896	M	37	1/3/2024
857	4329435	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	VALLETANA	M	31	1/2/2024
857	4329436	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	VALLETANA	M	31	1/2/2024
857	4329437	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	VALLETANA	M	31	1/2/2024
857	4329589	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	VALLETANA	M	31	1/2/2024
857	4329590	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	VALLETANA	M	31	1/2/2024
857	4329591	GROSSI PONCE MARTÍN ALDO	VALLETANA	M	31	1/2/2024
1868	4335304	PEDEMONTE FERNANDO GABRIEL	WAT NATURAL	M	32	26/2/2024

Notificación de Vistas División de Análisis Formal.

ANEXO III

Vista Admisión por insuficiencia en la presentación del poder, Artículo 28º del Reglamento de Procedimientos Administrativos Nro. 1759/72 to 2017 - 10 días hábiles

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Tipo de Marca	Clase	Fecha
637	4329698	SHENZHEN YINCHEN TECHNOLOGY CO.,LTD	AKKO	M	9	1/2/2024
1060	4334830	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S	COLCAFE	M	30	23/2/2024
1060	4329678	MARCO DACHS, S.A.	MIGADEPAN	M	16	1/2/2024
637	4329697	SHENZHEN YINCHEN TECHNOLOGY CO.,LTD	MONSGEEK	M	9	1/2/2024
1060	4330344	INTERNATIONAL TAEKWON-DO FEDERATION (ITF)	TAEKWON-DO ITF	M	25	6/2/2024
1060	4330345	INTERNATIONAL TAEKWON-DO FEDERATION (ITF)	TAEKWON-DO ITF	M	41	6/2/2024

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
110.000	**MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección**	**$ 17.680**
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	$ 200
120.000	**MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA**	**$ 35.400**
131.000	**MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS**	**$ 17.680**
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	$ 35.360
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	$ 4.000
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	$ 16.000
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	$ 16.000
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	$ 7.280
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	$ 2.290
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	$ 4.480
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	$ 88.400
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	$ 120.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	$ 60.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	$ 120.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	$ 60.000
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley N° 22.362	$ 8.900
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	$ 35.400
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	$ 8.000
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	$ 4.000
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	$ 0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	$ 6.400
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	$ 0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	$ 7.800
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	$ 7.300
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	$ 3.100
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – RESERVAS DOC	$ 20.800
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	$ 0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS – ACOMPAÑA DOC	$ 0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	$ 2.000
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	$ 200
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	$ 5.440
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	$ 2.480
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	$ 4.800
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	$ 24.000
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnologia)	$ 35.360
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	$ 7.168
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	$ 6.400
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	$ 4.000
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	$ 14.200
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	$ 8.960
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	$ 0
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	$ 0

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIA	infoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES	infopatentes@inpi.gob.ar
MARCAS	infomarcas@inpi.gob.ar
LEGALES	infolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS	mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOS	infomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA	infotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECA	infobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONES	infotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi

@Inpi_Argentina **inpi_argentina**

Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
(C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 149.058

Publicación Día Miércoles